memorial que esta ciudad tiene de recibir
los tales oficios que el esta presto de
hacerla solenidad del juramento que es obligado
e de parar en este libro su signo y firma
y hacer lo demas que se acostumbra y lo
pidio por testimonio ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ Juan Rodriguez de Soto y Fran.co Fer.
porteros del dicho ayuntamiento

Leyda la dicha renunciacion y por los dichos
señores lo cabista juntamente con
el pedimiento e requerimiento del dicho
Pedro Fernandez Manchiron dixeron que usando de
los previlegios uso y costumbre en memo
rial que esta ciudad tiene recibian e re
cibieron en si el dicho oficio y que haciendo el
dicho Pedro Fernandez Manchiron la solenidad del juramento
que es obligado y su signo y firma acostumbrado
desde luego le eligieron y nombraron al dicho oficio
y al uso y exercicio del para que lo tenga
en si y exerça segun e como lo usan y
exercen los demas [illegible] del mismo esta
ciudad testigos los dichos

Luego el dicho Pedro Fernandez Manchiron
juro en forma de derecho de usar bien e
fielmente el dicho oficio de escrivano
publico del numero desta ciudad
e que no hara escrituras en fraude
de usuras ni por donde el lego se
someta a la jurisdicion eclesias
tica e que los negocios que ante
el pasaren a contes a esta
ciudad no llevara derechos e que
no a resuscitado corona y en todo
hara lo que por razon del dicho
oficio es obligado y su mag.d por sus
leyes e prematicas comanda a todo
lo qual dixo si juro y amen testigos los dichos